



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 13 DE MAYO DE 2022

Radicado	No. 05001 31-03-013-2016-00462-00
Demandante(s)	GENNADY LEVIT
Demandado(s)	ANA MARÍA MONSALVE GAVIRIA
Asunto	SE ACEPTA RENUNCIA A PODER
AUTO SUSTANCIACIÓN	1221

En atención a lo manifestado por el apoderado Dr. **SANTIAGO VALENCIA AGUILAR**, el Juzgado acepta la renuncia que hace al poder otorgado por la parte ejecutante, dentro del presente proceso.

Se le advierte que de conformidad con el Art. 76 del CGP, *"...la renuncia, no pone término al poder, sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido..."*.

Se requiere a la entidad demandante para que constituya apoderado judicial, con el fin de que represente sus intereses.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

